



Las claves de la reforma que afectará a los trabajadores autónomos

En los últimos días el grupo parlamentario de Ciudadanos en el Congreso ha presentado una **Proposición de Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo**, cuya aprobación se prevé antes de finales de año, ya que cuenta con el apoyo del Partido Popular.

Con esta iniciativa se pretende abordar con profundidad la situación actual de los trabajadores autónomos en España y, en particular, las condiciones que definen el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. De este modo, se plantea una reforma dirigida a **reducir las cargas administrativas** soportadas por este colectivo, **facilitar el emprendimiento**, **clarificar su fiscalidad** y **fortalecer su protección social**.

MEDIDAS PARA REDUCIR LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

- ✓ Se modifica el régimen de recargos por ingreso fuera de plazo de las cuotas a la Seguridad Social.

Así, frente al régimen actual, que establece un recargo del 20 ó 35 por ciento sobre la deuda, la propuesta prevé los siguientes recargos:

- 3% de la deuda, si esta se abona dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo,
 - 5% si se abonan dentro del segundo mes siguiente al vencimiento del plazo.
 - 10% si se abona dentro del tercer mes siguiente al vencimiento del plazo
 - 20% para los abonos a partir del tercer mes siguiente al vencimiento del plazo.
- ✓ Las cuotas correspondientes a los meses en los que tienen lugar las altas y bajas del Régimen Especial se computan **desde el día en que se produzcan de forma efectiva**, y no desde el primer día del mes como se hace actualmente.

MEDIDAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTONOMO

- ✓ Se **amplía de seis a doce meses la cuota reducida de 50 euros** para los nuevos autónomos o quienes reempresen la actividad tras cinco años de baja en el Régimen (aplicable en los casos en los que se opta por cotizar por la base mínima).

- ✓ Igualmente, **se extiende a 12 meses, la bonificación del 80%** de la cuota prevista para los trabajadores por cuenta propia o autónomos que optasen por una base de cotización superior a la mínima.

MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS

- ✓ La bonificación del 100% de la cuota aplicable a trabajadores en periodo de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad, se aplicará tanto si el trabajador es sustituido como si no. Actualmente únicamente se aplica este incentivo en caso de sustitución del trabajador.
- ✓ Se establece una bonificación del 100% de la cuota, aplicable durante 12 meses, para trabajadoras por cuenta propia o autónomas que se reincorporen a su actividad después de la maternidad, siempre que dicha reincorporación tenga lugar en los dos años siguientes a la fecha del parto.

MEDIDAS PARA CLARIFICAR LA FISCALIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS

- ✓ Se establece la deducibilidad en el IRPF del 50% de los gastos relacionados con vehículos que se encuentren parcialmente afectos a la actividad desarrollada por el autónomo. De esta forma se equipara el tratamiento del gasto en IRPF e IVA.
- ✓ Se establece una deducción del 20% de los gastos de suministros de agua, gas y electricidad aplicable a contribuyentes que desarrollen la actividad sin local afecto, salvo que se acredite –por la Administración o por el contribuyente- un porcentaje inferior o superior.